

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	285
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00096 00
Proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante (s)	JOHN ARLEY ZAPATA MONTOYA
Demandado (s)	ERICA MILENA ARROYAVE FORONDA en representación legal del menor DUWAN ZAPATA ARROYAVE
Asunto	AUTO ACEPTA ALLANAMIENTO Y ORDENA OFICIAR A COMISARIA Y PERSONERIA

En atención a los memoriales allegados por los apoderados del demandante y demandada, se ordena oficiar a la Comisaria de Familia del Municipio de Pueblorrico y a la Personería Municipal de Pueblorrico, a fin que realicen las gestiones necesarias, para localizar, ubicar y notificar al señor RUBEN DARÍO VANEGAS ZAPATA, quien según información de la demandada es el presunto padre biológico del menor DUWAN ZAPATA ARROYAVE y se localiza en dicha municipalidad, de quien se informó como número de celular 312 876 061, el cual es incompleto, por tanto, se requiere a la parte demanda, para que en el término de cinco (5) días, posteriores a la notificación por estados de este auto, aporte información más completa sobre domicilio o forma de localizar al señor VANEGAS ZAPATA.

Así mismo, y teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la demandada con el cual allegó nuevo poder conferido en el cual se le faculta para allanarse, se acepta la manifestación de allanamiento a las pretensiones y reconocimiento de los fundamentos de hecho, lo cual será tenido en cuenta en la sentencia que se dicte una vez se realicen las gestiones necesarias a fin de establecer la filiación del menor.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. III Fijado hoy 30 de NOVIEMBRE de 2023 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria.-